

Original: inglés

SIMPLIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT

Medidas para su consideración por parte de la Subcomisión 4

Secretaría de ICCAT, en consulta con los Presidentes de los organismos subsidiarios

Subcomisión 4 (véase también PLE-113/218.)

1. [94-14] *Recomendación de ICCAT sobre ordenación del pez espada del Atlántico*

Esta Recomendación se ha dejado en activo debido al párrafo 6, pero todos los demás párrafos están obsoletos.

6. Se invita a las Partes Contratantes a que tomen otras medidas apropiadas para proteger el pez espada pequeño, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el establecimiento de vedas de temporada y zona, posiblemente determinadas por pesquerías experimentales. Además, se invita a las Partes Contratantes a realizar los estudios necesarios para determinar si la selectividad del arte puede reducir las capturas de peces pequeños.

Esto podría quedar cubierto por los párrafos 9 y 10 de la Rec. 16-03 y los párrafos 6 y 7 de la Rec. 16-04.

Acción sugerida: Se sugiere que la Subcomisión 4 / Comisión considere si esta Recomendación debería ser, por tanto, revocada o si debería incorporarse en otras medidas cuando sea necesario.

2. [01-04] *Resolución de ICCAT respecto a evaluar alternativas para reducir las capturas de juveniles o los descartes de pez espada muerto*

Esta es una resolución no vinculante que podría quedar cubierta por los párrafos 9 y 10 de la Rec. 16-03 y los párrafos 6 y 7 de la Rec. 16-04.

Acción sugerida: Se sugiere que la Comisión considere si esta Recomendación debería ser, por tanto, revocada.

3. [10-09] *Recomendación de ICCAT sobre captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT*

[13-11] Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 10-09 sobre captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT

La Rec. 13-11 fue adoptada para enmendar la Rec. 10-09, sin embargo, el texto de la Rec. 10-09 no se ha alterado para reflejar las enmiendas.

Acción sugerida: La Comisión podría considerar la combinación de estas medidas en una.

4. [07-07] *Recomendación de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre*

[11-09] Recomendación suplementaria de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre de ICCAT

La Rec.11-09 establece requisitos destinados a sustituir a requisitos de la Rec. 07-07 en ciertos campos. El párrafo establece que la Rec. Rec. 07-07 continúe aplicándose en la zona entre 20ºS y 25ºS.

Acción sugerida: Para garantizar una mayor claridad respecto a la aplicabilidad de estas medidas, la Comisión podría querer considerar combinar estas Recomendaciones. Una posible forma de avanzar sería incorporar el reglamento y la derogación estipulados en los párrafos 4 y 5 de la Rec. 07-07 en la Rec. 11-09 y revocar la Rec. 07-07.

5. [16-10] *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 15-05 de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca*

Acción sugerida: Dado que esta recomendación permite una transferencia de una sola vez de la cuota en 2017, actualmente obsoleta, la Comisión podría querer considerar si esta Recomendación debe revocarse.

6. [16-13] *Recomendación de ICCAT para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los tiburones capturados en asociación con las pesquerías de ICCAT, sigue vigente pero podría requerir una actualización para tener en cuenta los sucesos desde su adopción.*

Acción sugerida: Podría ser necesario incluir la Recomendación 17-08 en la lista de medidas sobre las que se requiere comunicación de información, y en el Anexo.

Y

PLENARIAS (junto con las Subcomisiones 1 y 2)

- [96-14] *Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte*
- [97-08] *Recomendación de ICCAT respecto a cumplimiento en la pesquería de pez espada del Atlántico sur*
- [01-13] *Recomendación suplementaria de ICCAT respecto al cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pez espada del Atlántico*

El tratamiento al exceso de capturas y remanente de capturas de atún rojo del Atlántico oeste y pez espada del Atlántico se estipula específicamente en las Recs. 17-06 (WBFT), Rec. 17-02 (NSWO) y Rec. 17-03 (SSWO). Sin embargo, el párrafo 3 de la Rec. 96-14 no aparece en la Rec. 16-03 ni en la Rec. 16-04. La Rec. 17-07 para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo no cuenta con una disposición específica sobre devolución en el caso de exceso de captura.

Acción sugerida: La Secretaría ha sugerido que la Comisión considere insertar el párrafo 3 de la Rec. 96-14 al enmendar las Rec. 16-03 y 16-04 y los párrafos 2 y 3 al enmendar la Rec. 14-04; mediante lo cual, las Recs. 96-14, 97-08 y 01-13 podrían revocarse. Estas sugerencias no se tuvieron en cuenta al desarrollar/adoptar nuevas medidas en 2017. Se solicita la opinión sobre si las CPC creen que estas Recomendaciones deben mantenerse como están y no deben hacerse más esfuerzos para simplificar estas tres.

Recomendaciones que fueron revocadas específicamente por las medidas adoptadas en 2017 y que han sido desactivadas.

Subcomisión 4

- [16-03] *Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte*

Revocada por la Rec. 17-02; párrafo 15

- [16-04] *Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico sur*

Revocada por la Rec. 17-03; párrafo 14